**PLAN ESTATAL DE DESARROLLLO-VERSION ACTUAL AL 20 DE OCTUBRE-2016**

**c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo.**

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del

Estado de Jalisco y sus Municipios, los lineamientos generales para la publicación y actualización

de información fundamental emitidos por el instituto de Transparencia e Información Pública de

Jalisco es que se pone a su disposición la información referente al Plan Estatal de Desarrollo,

precisando que esta dependencia con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Planeación para el

Estado de Jalisco y sus Municipios y su disposición reglamentaria, en el seno del Comité de

Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco (COPLADE), es la instancia encargada de

presentar el Plan Estatal de Desarrollo, los programas especiales, y, en su caso, la actualización o

sustitución de dichos instrumentos, a la consideración del Titular del Ejecutivo Estatal, el cual con

fundamento en la citada Ley de Planeación estatal tiene facultades para su aprobación.

**Nombre del Plan.**

Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

**a) Tipo de Plan.**

El Plan de Desarrollo es un plan rector en materia de planeación para el Estado de Jalisco,

que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia

económica, social, política, ecológica e institucional del estado. Debe ser concebido de

manera integral y coherente, y dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En

él se deben asentar las metas y retos del sector público.

**b) Objetivo que persigue.**

Las directrices de los programas de desarrollo en la administración pública se establecen

en el Plan Estatal de Desarrollo (PED), que de conformidad al Artículo 16 de la Ley de

Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, precisará los objetivos generales,

Directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven al desarrollo integral del

estado a corto, mediano y largo plazo: establecerá los lineamientos para el desarrollo

estatal, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad

económica y social, y regirá la orientación de los programas de gobierno, considerando las

propuestas del ámbito municipal. Además, el plan estatal contiene un análisis social,

demográfico y económico del estado, el criterio para establecer objetivos y una

prospectiva anual de alcance de metas y objetivos.

El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 se formuló de acuerdo a lo establecido en

la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. El PED 2013-2033 busca

incidir en el desarrollo del estado entendido este último a partir de su concepción más

amplia que incluye el bienestar objetivo y subjetivo tanto del individuo y de su entorno.

**Para lograr lo anterior el plan consiste en orientar la acción pública a lo largo de siete**

**dimensiones del bienestar que son:**

**1) Entorno y vida sustentable;**

**2) Economía prospera e incluyente;**

**3) Equidad de oportunidades;**

**4) Comunidad y Calidad de Vida;**

**5) Garantía de Derechos y Libertad; e**

**6) Instituciones confiables y efectivas.**

**7) Especiales Transversales**

Las siete dimensiones pretenden orientar la acción del gobierno y sociedad basada en una

visión particular.

**c) Responsable de su Ejecución**.

Con fundamento en el artículo 22, fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de

Jalisco y sus Municipios, las dependencias y entidades de la administración pública

participan en la formulación y ejecución del Plan Estatal, los planes regionales y los

programas sectoriales, en el ámbito de su competencia.

No obstante lo anterior, esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas cuenta

dentro de su estructura con la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, dependencia

responsable de dar seguimiento a los temas de la materia, dicha instancia está ubicada en

la Avenida Magisterio número 1499 primer piso, colonia Miraflores, en la ciudad de

Guadalajara, Jalisco, cuyo titular es el Dr. David Gómez Álvarez.

**d) Vigencia.**

El Plan Estatal de Desarrollo, tiene una visión al año 2033.

Es necesario precisar que con fundamento en el articulo 14 fracciones I y II, de la ley Orgánica del

Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es la

dependencia responsable de promover y coordinar, en el seno del Comité de Planeación para el

Desarrollo del Estado, la formulación, instrumentación y control, y en su caso actualización, del

Plan Estatal de Desarrollo, incluyendo la definición de las políticas para la programación del gasto

e inversión pública; así como su diagnóstico y utilizando indicadores que muestren su factibilidad

económica y social; de igual forma, coordina los trabajos que en las etapas de planeación,

presupuestación, evaluación, diagnóstico e información corresponde realizar al Comité de

Planeación para el Desarrollo del Estado, y procura la compatibilidad y coordinación que en la

materia lleven a cabo la Federación y los municipios, es por lo anterior que se adjunta a la

presente información el Plan Estatal de Desarrollo integro en virtud de que el mismo sirve como

plan rector e instrumento de alineación con los diversos planes y programas que en el ejercicio de

sus atribuciones elabora o coordina esta Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

Aunado a lo anterior, se informa que el Plan Estatal de Desarrollo en su versión 2013-2033 que se

aprobó en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, en sesión

ordinaria celebrada el día 22 de agosto del año 2013, fue publicado en el Periódico Oficial “El

Estado de Jalisco” el día 14 de diciembre del año 2013.

**Plan Estatal de Desarrollo, versión actual con fecha de publicación en el Periódico Oficial al 20 de Octubre de 2016.**